



Ministerio de Cultura

MEMORIAS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ramiro Eduardo Osorio Fonseca

1997 - 1998
República de Colombia

CONTENIDO

Capítulo 1

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA (SNC) Y DESARROLLO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.

Capítulo 2

PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL COLOMBIANO.

Capítulo 3

FOMENTO Y ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

Capítulo 4

FOMENTO Y ESTIMULO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.

Capítulo 5

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Capítulo 6

CREACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.

Capítulo 7

DISEMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y ACCESO A LAS ACTIVIDADES, BIENES Y SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

Capítulo 8

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

- A. OFICINA JURÍDICA
- B. OFICINA DE PLANEACIÓN
- C. OFICINA DE CONTROL INTERNO
- D. OFICINA DE SISTEMAS
- E. OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
- F. OFICINA DE PRENSA

2. SECRETARÍA GENERAL

- A. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
- B. DIVISIÓN FINANCIERA
- C. DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Capítulo 9

ORGANISMOS VINCULADOS

A. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA

1. INTRODUCCIÓN

B. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MUSEO NACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BIBLIOTECA NACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

Capítulo 10

ORGANISMOS ADSCRITOS

D. INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA HISPÁNICA

1. INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN

Atendiendo el mandato legal consagrado en el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, presento al Honorable Congreso de la República de Colombia, el Balance de Gestión del Ministerio de Cultura durante el periodo 1997 – 1998.

La institucionalización de la Cultura como sector en Colombia data desde 1961, año en que se estructura el primer Plan de Desarrollo, donde la planificación cultural era un componente de la educación.

La historia de la formulación y puesta en marcha de una Política Cultural para el país debe leerse en los Informes de los Directores de COLCULTURA, antigua rectora de la actividad artística y cultural, así como en los Planes de Desarrollo Cultural o en los Programas Nacionales de Cultura, los cuales se inician con la propuesta de 1972-1973 y llega a su última versión con la de 1992-1994, guardando siempre una línea muy cercana a las políticas culturales auspiciadas por la UNESCO.

La Constitución Política de 1991 establece que la cultura es el aprovechamiento social de la inteligencia humana y es fundamento de la nacionalidad. La Ley General de Cultura (Ley 397) sancionada el 7 de agosto de 1997, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, dicta normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulo a la cultura, y crea el Ministerio de Cultura, donde la función del Estado es apoyar, sin intervenir, las manifestaciones, bienes y servicios artísticos y culturales en Colombia.

La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) establece en su artículo 15 que el Departamento Nacional de Planeación, guiado por las orientaciones impartidas por el Presidente de la República, formula con los ministerios, las entidades territoriales y las regiones administrativas el Plan de Desarrollo. Adicionalmente, según la legislación vigente, es potestad del Ministerio de Cultura y del Consejo Nacional de Cultura, el formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia artística y cultural.

Recogiendo las consideraciones anteriores, este Ministerio ha querido formular, de una manera participativa, un documento guía, el cual recoge

las propuestas básicas de desarrollo, orientando tanto la política como el plan de inversión, de al menos dos o tres administraciones públicas venideras, convirtiendo así la Política Cultural en propuestas programáticas estatales de mediano y largo plazo.

Para tal fin, en este documento se establecen los principios, la misión, la visión, los objetivos estratégicos del Ministerio de Cultura, así como las líneas programáticas esenciales con sus proyectos estratégicos constitutivos, según el sentir de las directivas, funcionarios y técnicos que orientan la transición del Instituto Colombiano de Cultura -COLCULTURA- al primer Ministerio de Cultura.

El carácter del documento es netamente indicativo, donde los gobernantes y ministros irán imprimiendo su visión y su carácter mediante la incorporación dinámica de proyectos concretos, según los requerimientos y circunstancias de cada momento y espacio del devenir artístico y cultural colombiano, de sus regiones y de su amplia diversidad.

RAMIRO EDUARDO OSORIO FONSECA

